



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de agosto de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

64º período de sesiones

Viena, 25 de agosto a 3 de septiembre de 2021

### Proyecto de informe

Adición

### Capítulo II

### Recomendaciones y decisiones

#### A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

1. De conformidad con la resolución 75/92 de la Asamblea General y el párrafo 15 de la resolución 74/82 de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando con carácter prioritario los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y siguió examinando desde una perspectiva amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se lleven a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin.

2. Formularon declaraciones en relación con este tema del programa los representantes del Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, México, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

3. La Comisión convino en que, por sus actividades en las esferas científica, técnica y jurídica, y mediante la promoción del diálogo internacional y del intercambio de información sobre diversos temas relacionados con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, le correspondía desempeñar una función esencial en el objetivo de garantizar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.

4. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era responsabilidad de todos los países con capacidad espacial preservar y promover los beneficios del espacio ultraterrestre obtenidos para todos gracias a los avances realizados en la tecnología espacial y sus aplicaciones.

5. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de asegurar la utilización sostenible y pacífica del espacio ultraterrestre, era importante que las actividades en el espacio ultraterrestre se llevaran a cabo de conformidad con el derecho internacional y las reglas, las normas y los reglamentos internacionales.



6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la transparencia y las medidas de fomento de la confianza eran indispensables para garantizar que el espacio ultraterrestre sea utilizado con fines pacíficos. Las mismas delegaciones se refirieron al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) de 2013 y alentaron a los Estados a aplicar sus recomendaciones y medidas apropiadas.
7. Algunas delegaciones acogieron con satisfacción el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables (A/76/77) de 2021, en el que se hace hincapié en la importancia de un diálogo internacional sobre el fomento de medidas voluntarias para las operaciones responsables en el espacio ultraterrestre.
8. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos eran fundamentales para la utilización segura y responsable del espacio ultraterrestre.
9. Se expresó la opinión de que, a pesar de que no era un foro para el desarme, con el fin de evitar el conflicto y la militarización del espacio ultraterrestre, la Comisión desempeñaba un papel fundamental en la gobernanza global y en la labor encaminada a mantener los usos pacíficos del espacio ultraterrestre, mediante su trabajo con otros foros internacionales y la colaboración en los esfuerzos por evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.
10. Se expresó la opinión de que las cuestiones específicamente relacionadas con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y la utilización del espacio ultraterrestre para actividades de seguridad nacional y asuntos conexos se debatían más adecuadamente en los foros cuyos mandatos se centraban en esas cuestiones, como la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme y la Primera Comisión de la Asamblea General.
11. Se expresó la opinión de que todas las deliberaciones acerca de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos debían tener lugar en el marco del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 y de otros principios del derecho internacional del espacio, en un contexto de cooperación internacional. La misma delegación manifestó que acogía favorablemente todas las iniciativas y propuestas acerca de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en interés de toda la humanidad.
12. Se expresó la opinión de que la amenaza de la militarización del espacio ultraterrestre ponía de relieve la importancia del diálogo y la negociación internacional encaminados a elaborar normas jurídicamente vinculantes en materia de transparencia y fomento de la confianza, habida cuenta de que las medidas jurídicamente no vinculantes no abordaban de manera suficiente la amenaza de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esta opinión también consideraba fundamental que las medidas jurídicamente vinculantes se centren en reafirmar el interés común del espacio ultraterrestre para usos y fines pacíficos, de acuerdo con los principios vigentes del derecho internacional.
13. Algunas delegaciones reafirmaron que era crucial evitar una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y el emplazamiento de armas de cualquier tipo en este y exhortaron a todos los Estados, en particular a los que tenían una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyeran activamente a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos con el propósito de prevenir su militarización y se abstuvieran de emplazar en él armas de cualquier tipo, así como de realizar cualquier otra acción contraria a ese objetivo. Las delegaciones que expresaron esa opinión también consideraban que preservar el entorno del espacio ultraterrestre a largo plazo exigía el compromiso de la comunidad internacional de velar por que nunca se emplazaran armas en el espacio ultraterrestre.

14. Se expresó la opinión de que el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, preparado por China y la Federación de Rusia, debía tenerse más en cuenta habida cuenta de que allanaba el camino para asegurar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

15. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la seguridad en el espacio ultraterrestre podría reforzarse mediante la aplicación de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, y acogieron con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, establecido en el marco de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, con el fin de promover el debate acerca de la utilización sostenible del espacio ultraterrestre.

16. Se expresó la opinión de que el fomento de los marcos jurídicos, la tecnología, la investigación y el desarrollo de la capacidad nacional eran pilares importantes para afrontar con eficacia los problemas de los desechos espaciales, dado el riesgo real para la vida cotidiana de las personas y para la utilización del espacio ultraterrestre de manera segura.

17. Se expresó la opinión de que la participación en las actividades del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC) relativas a la reducción de los desechos espaciales, que entrañaba la realización de análisis de objetos espaciales cercanos y la evitación de colisiones, mejoraría la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

18. La Comisión observó que la Octava Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, cuyo tema había sido “Perspectivas y desafíos del desarrollo espacial en África”, se había celebrado en la Comisión Económica para África, en Addis Abeba, del 2 al 4 de diciembre de 2019. En el futuro la Conferencia se celebraría cada dos años; la siguiente edición estaría organizada por el Organismo Espacial Nacional de Sudáfrica y se celebraría en Durban (Sudáfrica) a finales de octubre de 2021.

19. La Comisión también observó que la reunión del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico (APRSAF) “APRSAF Online 2020” se celebró en noviembre de 2020 y trató sobre el tema “Compartir visiones sobre el espacio más allá de la distancia”; en esta reunión, los directores de las agencias espaciales compartieron sus perspectivas sobre las iniciativas espaciales en los difíciles tiempos de la pandemia de COVID-19. Observó también que este año, Viet Nam y el Japón acogerían la 27ª reunión del APRSAF en línea del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, que trataría sobre el tema “Expandir la innovación espacial por medio de alianzas diversas”.

20. La Comisión observó que, en su 14ª reunión, celebrada en diciembre de 2020, el Consejo de la APSCO había aprobado el Plan de Desarrollo de Actividades Cooperativas de la APSCO para el período 2021-2030. Los objetivos estratégicos del Plan se centraban en aumentar las capacidades de los Estados miembros de la APSCO, así como de otros países de la región de Asia y el Pacífico, en lo relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en particular en los ámbitos de la ciencia espacial y la tecnología espacial y sus aplicaciones.

21. La Comisión recomendó que en su 65º período de sesiones, en 2022, se siguiera examinando con carácter prioritario el tema de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

## **B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 60º período de sesiones**

22. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 60º período de sesiones (A/AC.105/1243), en el que se reflejaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que había examinado de conformidad con la resolución 75/92 de la Asamblea General.

23. Formularon declaraciones en relación con este tema del programa los representantes de Alemania, Argelia, Austria, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Indonesia, Italia, el Japón, Luxemburgo, México y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Costa Rica también hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema del programa los representantes de otros Estados miembros.

24. La Comisión expresó su agradecimiento a Aoki Setsuko (Japón) por su competente liderazgo como Presidenta durante el 60º período de sesiones de la Subcomisión.

### **1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio**

25. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 35 a 45).

26. Observó la importante función que cumplían las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y la manera en que contribuían a sus esfuerzos por fomentar el desarrollo y el fortalecimiento del derecho internacional del espacio y por darlo a conocer cada vez más.

27. Observó también que era primordial que la Subcomisión y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales siguieran intercambiando información sobre los hechos recientes que se hubieran producido en el ámbito del derecho del espacio. Hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se invitara una vez más a esas organizaciones a informarla de sus actividades relacionadas con el derecho del espacio en su 61º período de sesiones.

### **2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

28. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relacionado con la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 46 a 58).

29. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de Bernhard Schmidt-Tedd (Alemania) (A/AC.105/1243, anexo I, párrs. 10 a 14).

30. Se expresó la opinión de que, si bien los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre son la piedra angular del derecho internacional del espacio, era necesario seguir desarrollándolos y complementándolos para poder dar respuesta a las nuevas cuestiones que vayan surgiendo.

31. La Comisión acogió favorablemente la finalización del documento de orientación relativo a la prioridad temática 2 de UNISPACE+50: “Régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global del espacio: perspectivas actuales y futuras” en el Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones

Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre y agradeció a la presidencia sus esfuerzos a ese respecto.

32. Se expresó la opinión de que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y los principios e instrumentos conexos de la Asamblea General de las Naciones Unidas representan la piedra angular del derecho internacional del espacio.

33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los nuevos problemas jurídicos planteados por los continuos avances de la ciencia y la tecnología espaciales, entre ellos los relacionados con la explotación de los recursos espaciales, las grandes constelaciones y la eliminación de desechos espaciales, así como el surgimiento de nuevos agentes en el sector espacial, debían abordarse de forma multilateral.

34. Algunas delegaciones sostuvieron que debía considerarse a los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, junto con los principios pertinentes ratificados por la Asamblea General, los pilares fundamentales de la acción multilateral en el ámbito del derecho internacional del espacio.

35. Se expresó la opinión de que se debía apoyar y promover enérgicamente los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre con el fin de lograr su aplicación universal, y que los tratados ofrecían un marco sólido para las actividades en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó ese parecer también opinaba que los nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes elaborados por la Comisión no debían sobrecargar indebidamente a los Estados en lo tocante a la realización de sus actividades espaciales.

**3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

36. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 59 a 89).

37. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de André João Rypl (Brasil) en calidad de Presidente Interino, en ausencia del Presidente, José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/1243, párrs. 61 y 62, y anexo II, párr. 9).

38. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la falta de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre acarrea inseguridad jurídica respecto de la aplicabilidad del derecho del espacio y del derecho aéreo y que debían aclararse las cuestiones concernientes a la soberanía nacional y el límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre a fin de reducir la posibilidad de que se plantearan controversias entre los Estados.

39. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que la órbita geoestacionaria, recurso natural limitado y en claro peligro de saturación, debía utilizarse de manera racional y ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de la capacidad técnica que tuvieran. Eso les daría acceso a la órbita geoestacionaria en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades y los intereses de los países en desarrollo y la posición geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la UIT y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria no debía ser objeto de apropiación nacional, ya sea mediante el uso, el uso reiterado o la ocupación, ni de ninguna otra manera, y de que su utilización debía regirse por las disposiciones aplicables del derecho internacional.

41. Se expresó el parecer de que la órbita geoestacionaria debía concebirse como una zona específica y una parte especial del espacio ultraterrestre que requería una gobernanza técnica y jurídica específica y por ello debía estar sujeta a un régimen *sui generis*.

#### **4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

42. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relacionado con la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 90 a 102).

43. Observó con satisfacción que algunos de sus Estados miembros seguían poniendo en práctica las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su resolución 68/74, titulada “Recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, o consideraban la posibilidad de empezar a hacerlo.

44. La Comisión observó las diversas actividades emprendidas por los Estados miembros con miras a elaborar o redactar leyes y políticas nacionales relativas al espacio o de modificar o fortalecer las existentes, así como para establecer o reformar la gobernanza de las actividades espaciales nacionales.

45. Convino en que el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos permitía a los Estados comprender mejor los marcos regulatorios nacionales en vigor y compartir experiencias sobre las prácticas nacionales, y en que los resultados obtenidos en relación con ese tema del programa resultaban sumamente útiles tanto para los Estados en desarrollo como para los Estados desarrollados que intentaban establecer o mejorar sus marcos regulatorios nacionales.

46. A ese respecto, la Comisión tomó nota del documento de sesión sobre el estado de la legislación nacional en materia espacial de los países de la Iniciativa de Legislación Espacial Nacional del APRSAF (A/AC.105/C.2/L.318) y agradeció la labor realizada por el grupo de estudio correspondiente.

#### **5. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio**

47. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relacionado con el fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 103 a 118).

48. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1243, párr. 118).

49. La Comisión convino en que, con el fin de crear la capacidad nacional necesaria para garantizar el cumplimiento del derecho internacional del espacio por parte del número cada vez mayor de agentes que realizan actividades espaciales, era indispensable la cooperación internacional en materia de investigación, capacitación y educación sobre el derecho del espacio.

50. La Comisión observó con reconocimiento que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales emprendían esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para crear capacidad en el ámbito del derecho del espacio.

51. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el proyecto sobre derecho del espacio para los nuevos agentes espaciales tenía como objetivo proporcionar apoyo para mejorar la capacidad de elaboración de leyes y políticas espaciales nacionales. En ese contexto, se acogieron favorablemente la misión de asesoramiento técnico para Chile,

celebrada en línea del 13 al 16 de octubre de 2020, y la misión de asesoramiento técnico introductoria sobre África y el espacio, celebrada en línea el 7 de diciembre de 2020.

52. La Comisión tomó nota con aprecio de la Conferencia de las Naciones Unidas, Turquía y la APSCO sobre Derecho y Política del Espacio, celebrada en Estambul (Turquía) del 23 al 26 de septiembre de 2019, y de la Conferencia de las Naciones Unidas y la Comisión Económica para África sobre Derecho y Política del Espacio, celebrada en línea del 8 al 10 de diciembre de 2020. Señaló que esos eventos habían contribuido a crear capacidad en materia de derecho del espacio al poner en contacto a expertos, profesionales y representantes gubernamentales, de la industria y de la sociedad civil que trabajaban en ese ámbito.

## **6. Función futura y método de trabajo de la Comisión**

53. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relacionado con la función futura y el método de trabajo de la Comisión, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1243](#), párrs. 119 a 141).

54. La Comisión observó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos también estaban examinando el tema ordinario titulado “Función futura y método de trabajo de la Comisión”.

## **7. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

55. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relacionado con el intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, reflejadas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos ([A/AC.105/1243](#), párrs. 142 a 174).

56. La Comisión hizo suyas las decisiones de la Subcomisión consignadas en su informe ([A/AC.105/1243](#), párr. 174).

57. Observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución [62/217](#), hubiera ratificado sus Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales significaba un gran avance en la tarea de impartir orientación a todos los países con capacidad espacial sobre la forma de mitigar el problema de los desechos espaciales, e instó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

58. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas reconocidas internacionalmente sobre los desechos espaciales mediante la incorporación de disposiciones pertinentes en su legislación interna.

59. Se expresó la opinión de que era necesario reforzar las medidas de reducción de los desechos espaciales elaborando procedimientos a los que adherirse al realizar actividades espaciales como el lanzamiento, el retiro de órbita y la vigilancia e integrando las Directrices en la legislación interna vinculante para hacer frente al problema de los desechos espaciales.

60. Se expresó la opinión de que era necesario mantener un debate detallado en el marco de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tanto para elaborar directrices más pormenorizadas como para examinar novedades como la eliminación de los desechos espaciales mediante labores de mantenimiento en órbita y el riesgo de que las grandes constelaciones generen desechos espaciales.

61. La Comisión acogió con beneplácito las recientes actualizaciones y adiciones introducidas en el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales y alentó a los Estados y a las organizaciones pertinentes a que contribuyeran a ese compendio.

## **8. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre**

62. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relacionado con el intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 175 a 191).

63. Tomó nota también del compendio de mecanismos adoptados por los Estados y las organizaciones internacionales en relación con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, que la Oficina había publicado en una página web especial, e invitó a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones intergubernamentales internacionales que gozaban de la condición de observadoras permanentes ante ella a que siguieran presentando respuestas a la Secretaría para incorporarlas al compendio.

64. La Comisión señaló la importancia de que se elaboraran instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria que complementasen y apoyasen los tratados vigentes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, fuesen receptivos a las novedades en relación con las actividades espaciales y contribuyesen a velar por la seguridad en el espacio ultraterrestre. En ese sentido, la Comisión observó la importancia de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión y de la labor que realizaba el nuevo Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

65. Algunas delegaciones recordaron la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, Teniendo Especialmente en Cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo, señalando que era un instrumento importante para promover la cooperación internacional con miras a que todos los Estados se beneficiaran al máximo de la utilización de las aplicaciones espaciales, e instaron a todos los países con capacidad espacial a que contribuyeran a promover y fomentar la cooperación internacional sobre una base equitativa.

## **9. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial**

66. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa titulado “Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 192 a 216).

67. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que se siguiera examinando el tema del programa, en particular habida cuenta de la complejidad y el congestionamiento cada vez mayores del medio espacial causados por el número creciente de objetos presentes en el espacio ultraterrestre, la diversificación de los agentes en el espacio ultraterrestre y el aumento de las actividades espaciales, fenómenos que planteaban un desafío para la seguridad y sostenibilidad de las actividades.

68. Se expresó la opinión de que se podía examinar la gestión del tráfico espacial con miras a elaborar y aplicar un conjunto de disposiciones técnicas y normativas que promovieran el acceso en condiciones de seguridad al espacio ultraterrestre, la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre, y el retorno seguro desde el espacio ultraterrestre, sin interferencias físicas ni radioeléctricas. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que era importante analizar tanto los aspectos jurídicos como los aspectos técnicos de la gestión del tráfico espacial, como también lo era la necesidad de aumentar la coordinación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos respecto de esa gestión y los temas conexos.



69. Se expresó la opinión de que la comunidad internacional debía esforzarse para establecer un instrumento con fuerza jurídica obligatoria en materia de gestión del tráfico espacial que se negociase en el marco de las Naciones Unidas, y de que al formular cualquier estrategia y marco regulatorio al respecto se debía incluir tanto a las partes interesadas privadas como a las públicas.

70. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era el foro adecuado en el que contribuir a conformar un régimen internacional e intergubernamental de gestión del tráfico espacial, de que un punto de partida de las deliberaciones podía ser el análisis de distintos instrumentos jurídicos internacionales en lo que se refería a su utilidad para la futura gestión del tráfico espacial y de que, a ese respecto, se podía promover un sistema híbrido con varios niveles que englobase normas vinculantes y no vinculantes.

71. Se expresó la opinión de que en el contexto de los debates sobre el marco de gestión del tráfico espacial debía respaldarse la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión junto con una atención particular a las actividades de intercambio de información y coordinación a nivel internacional, a fin de mejorar el conocimiento de la situación en el medio espacial a escala mundial.

#### **10. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños**

72. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa titulado “Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (documento [A/AC.105/1243](#), párrs. 217 a 232).

73. La Comisión observó con satisfacción que el tema seguía figurando en el programa de la Subcomisión y convino en que eso ayudaría a abordar y dar a conocer cuestiones relacionadas con la utilización de satélites pequeños por parte de diversos agentes.

74. Observó también que las actividades en las que se utilizaban satélites pequeños, independientemente del tamaño de estos, debían llevarse a cabo en consonancia con el marco normativo internacional vigente.

75. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no debía elaborarse un régimen jurídico especial ni ningún otro mecanismo que pudiera imponer limitaciones al diseño, la construcción, el lanzamiento o la utilización de objetos espaciales.

76. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se podría considerar la posibilidad de elaborar disposiciones sobre los satélites pequeños, incluso un régimen jurídico especial. En esas disposiciones se podrían regular las operaciones de los satélites pequeños y se podrían contemplar medios de garantizar el uso racional y equitativo de la órbita terrestre baja y del espectro de frecuencias.

77. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía estudiar con mayor detenimiento el modo de registrar los satélites de megaconstelaciones y los satélites pequeños.

#### **11. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales**

78. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1243](#), párrs. 233 a 258).

79. La Comisión acogió favorablemente la creación de un grupo de trabajo relativo a este tema del programa de la Subcomisión y felicitó al Presidente, Andrzej Misztal (Polonia), y al Vicepresidente, Steven Freeland (Australia), por su elección para esos cargos.

80. Se expresó la opinión de que era de suma importancia mantener una mayor interacción con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en vista de que algunas cuestiones reglamentarias acuciantes, especialmente en lo relativo a la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, comprendían aspectos técnicos que se debían tener en cuenta para elaborar estrategias e instrumentos de gobernanza adecuados.

81. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la realización de las actividades relacionadas con los recursos espaciales debía guiarse por normas internacionales aceptadas universalmente, en particular por los principios básicos del derecho internacional del espacio establecidos en virtud del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y de que, junto con los demás tratados e instrumentos de las Naciones Unidas que conformaban el régimen jurídico internacional aplicable a los Estados en materia de actividades espaciales, el nuevo grupo de trabajo creado en relación con este tema del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había de tener en cuenta el marco jurídico vigente.

82. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales deberían coordinarse en el nivel internacional multilateral a fin de velar por que el espacio ultraterrestre se siguiera utilizando con fines pacíficos y de manera sostenible y por que esas actividades se efectuasen en consonancia con el derecho internacional y en beneficio e interés de todos los Estados.

83. Se expresó la opinión de que la dinámica aparición del sector privado en las actividades en el espacio ultraterrestre era un hecho innegable que planteaba retos nuevos a los que se debía hacer frente de manera multilateral. La delegación que expresó esa opinión también consideraba esencial mitigar el riesgo de índole jurídica y la incertidumbre para esos agentes del sector privado; era del parecer de que contar con un marco jurídico internacional específico sería un factor decisivo para alentar la sustancial inversión que se necesita para garantizar la viabilidad de los proyectos comerciales de gran envergadura que serían indispensables para explorar y utilizar los recursos espaciales, y opinaba que, a ese respecto, dotar al grupo de trabajo sobre los recursos espaciales de un ámbito de trabajo y un calendario bien definidos supondría un avance importante con miras a ofrecer la seguridad jurídica que el sector privado necesitaba para acometer esas actividades.

84. Se expresó la opinión de que, en lo que se refería a la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, el acceso equitativo y la colaboración eran esenciales para que los países en desarrollo no quedasen rezagados con respecto a las naciones con capacidad espacial. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que la labor multilateral relativa a la reglamentación de las actividades relacionadas con los recursos espaciales debía centrarse en evitar conflictos entre los agentes, incluir a todos los Estados y llevarse a cabo antes de que se realizasen en la práctica la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales.

85. Se expresó la opinión de que las reglas y normas relativas a las actividades de exploración y utilización de los recursos espaciales debían garantizar la sostenibilidad de las misiones de exploración espacial que pudieran realizar en el futuro todos los agentes, incluido el sector industrial, y garantizar también que esas actividades estuvieran en consonancia con las normas internacionales vigentes. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que las deliberaciones debían progresar teniendo en cuenta los últimos avances tecnológicos, las circunstancias y las necesidades económicas del sector industrial y de los programas nacionales de exploración espacial.

86. Se expresó la opinión de que todos los agentes deberían tener acceso equitativo a los recursos del espacio, sin discriminación y dentro de un marco de reglas y normas que hubieran acordado mutuamente, y de que la Subcomisión era el foro más adecuado para elaborar un marco jurídico apropiado a ese respecto.

87. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, cuando elabore el marco para la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, el grupo de

trabajo sobre los recursos espaciales podía tomar en consideración la labor ya realizada en esa esfera, por ejemplo, los elementos que podrían constituir una base para la elaboración de un marco internacional sobre las actividades relativas a los recursos espaciales, redactados por el Grupo Internacional de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales y reunidos en un documento de trabajo publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (A/AC.105/C.2/L.315).

88. Se expresó la opinión de que, al elaborar el marco internacional para la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, se debería discutir toda la gama de cuestiones relacionadas con la elaboración de un régimen internacional independiente que regule esas actividades. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que resultaba especialmente pertinente tener en cuenta los principios del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, en particular el principio de que la Luna y otros cuerpos celestes se debían utilizar exclusivamente con fines pacíficos y el de que la Luna y otros cuerpos celestes no podrán ser objeto de apropiación nacional. Esos principios debían ser el fundamento de las deliberaciones sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza de las actividades relativas a los recursos espaciales.

89. Se expresó la opinión de que el grupo de trabajo establecido en relación con este tema del programa debía tener entre sus prioridades formular un conjunto de principios relativos a la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, y de que ese conjunto de principios podía constituir la base de uno o varios tratados internacionales sobre la materia, en el supuesto de que se decidiera elaborar esa clase de instrumento.

## **12. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 61<sup>er</sup> período de sesiones**

90. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relacionado con las propuestas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 61<sup>er</sup> período de sesiones, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1243, párrs. 259 a 274).

91. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión en su 60<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión acordó que la Subcomisión examinara en su 61<sup>er</sup> período de sesiones los siguientes temas sustantivos:

### *Temas ordinarios*

1. Aprobación del programa.
2. Elección de la Presidencia.
3. Declaración de la Presidencia.
4. Intercambio general de opiniones.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
6. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
7. Cuestiones relativas a:
  - a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
8. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

9. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
10. Función futura y método de trabajo de la Comisión.

*Temas examinados en relación con los planes de trabajo*

11. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.  
(véanse los párrs. [...] a [...] del presente informe)

*Cuestiones concretas/temas de debate*

12. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
13. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
14. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
15. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.

*Temas nuevos*

16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 62º período de sesiones.
92. La Comisión acordó que en el 61º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre y se convocara al grupo de trabajo establecido en relación con el tema del programa titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”.
93. La Comisión hizo suyo el acuerdo que había alcanzado la Subcomisión en el sentido de que se volviera a invitar al International Institute of Space Law y al European Centre for Space Law a que organizaran un simposio, que se celebraría durante el 61º período de sesiones de la Subcomisión.